

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2026

Emisión: 29/4/2026

BO (Tucumán): 30/4/2026

VISTO, las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y (...), sus respectivas modificatorias, y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 45255/1376/TW/2025 el contribuyente CHEBAIA RAUL ANTONIO, CUIT N° 20-07088378-4 solicitó la Exclusión de Regímenes de Recaudación;

Que por Resolución R N° 23/26 esta Autoridad de Aplicación rechazó dicha solicitud;

Que la Sala III, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, del Centro Judicial Capital, en el expediente judicial 236/26, requiere mediante oficio "...a la Provincia de Tucumán, que produzca el informe previsto en el art. 21 de la ley 6944 (Código Procesal Constitucional)..." referido al contribuyente CHEBAIA RAUL ANTONIO;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir al contribuyente CHEBAIA RAUL ANTONIO, CUIT N° 20-07088378-4, como sujeto pasible de retenciones, percepciones y (...) de los regímenes citados en el Visto;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025) y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 51/25,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión momentánea de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y (...) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y (...), y sus respectivas modificatorias, respecto al contribuyente CHEBAIA RAUL ANTONIO, CUIT N° 20-07088378-4, hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández